

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA-103-0711-2022
DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS S.A.**, a través de su representante legal el señor **JOSÉ AARON PALMA TROYA**, con número de cédula 8-775-1347 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de octubre de 2022, el señor **JOSÉ AARON PALMA TROYA** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR**”, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, elaborado bajo la responsabilidad de empresa consultora **CET MANAGEMENT INC**, personas jurídica debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución IRC-053-2020.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 07 de noviembre 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE

RESUELVE:

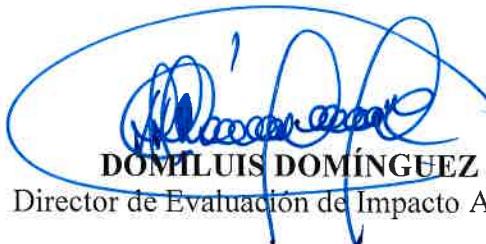
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “**CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR**” promovido por la sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo Nc.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

L. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	31 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE INFORME:	07 DE NOVIEMBRE DE 2022
PROYECTO:	CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.
CONSULTORES:	CET MANAGEMENT INC (IRC-053-2020)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE ANCÓN

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un Centro logístico de la Industria Marítima Auxiliar el cual, incluirá dos áreas:

Área 1 (relleno actual): Abarca un área de 7,268 m², en esta zona estarán las instalaciones de servicios básicos (servicios portátiles, tanque de agua, energía, entre otros), almacenamiento temporal de mercancía refrigeradas (galera), almacenamiento de equipos y herramientas para mantenimiento marítimo menor.

Área 2 (fondo de mar): Incluye la instalación de infraestructura flotante dentro de un área de Fondo de Mar de 8,000 m² e incluirá la reinstalación de planchas de PVC/acero, colocación de tablestacado y la colocación del muelle flotante.

El objetivo es brindar el apoyo a la industria Marítima Auxiliar mediante el almacenamiento temporal unidades refrigerantes en tránsito y el mantenimiento menor a barcos. Además de actividades secundarias como servicios de suministro de agua potable a barcos, retiro de aguas lastre, reparaciones mayores internas a barcos, embarque y desembarque de marinos.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.





V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: "**CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR**", promovido por la sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS S.A.**

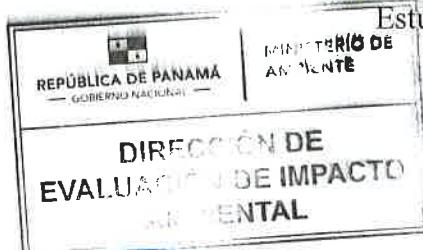
Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO

Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental



Anililia Castillero P.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental



Domíluis Domínguez E.

DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR

PROMOTOR: ECO AIR ENERGY SOLUTIONS S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE ANCÓN

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-124-2022

FECHA DE ENTRADA: 31 DE OCTUBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): CET MANAGEMENT INC

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		

5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		

8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN

PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CET MANAGEMENT INC.	DEIA-IRC-053- 2020	-----	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Carlos Iván Rodríguez A.	DEIA-IRC-053- 2022	-----	✓		
Erick Augusto Morales	DEIA-IRC-003- 2020	-----	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “ CENTRO LOGISTICO AMADOR”. El proyecto se ubica en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.	Categoría: <input checked="" type="checkbox"/> II
---	---

PROMOTOR

Promotor: ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: JOSE AARON PALMA TROYA	Cedula: <u>8-775-1347</u>
Observaciones:	

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Víctor Cerezo	DEIA-IRC-057-2019	----
Erick Augusto Morales	DEIA-IRC-003-2020	----
Adiliz Barrera	DEIA-IRC-013-2019	----
Esperanza Murillo	DEIA-IRC-024-2019	----
Carlos Iván Rodríguez A.	DEIA-IRC-053-2022	----

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Alisson Castrejón C.</u>
Firma	<u>Marianela Caballero</u>
Fecha de Verificación	<u>31/10/2022</u>



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Marianela Caballero</u>
Firma	<u>Marianela Caballero</u>
Fecha de Verificación	<u>31/10/2022</u>

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =244-2022

PROYECTO: CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR

PROMOTOR: ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

CATEGORÍA: II

31

Octubre

AÑO

2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		No aplica
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Tomos (EsIA Original)
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		Resolución ADM-P No. 003-2022 de la Autoridad Marítima de Panamá.
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Malu Ramos

Cedula: 8-851-2409

Correo: servicios@eetmanagementinc.com

Teléfono: (6056-372

Firma: Malu Ramos

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

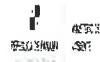
Firma: Marianelo Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALÍTICA CASTILLERO P.

Firma: Analitica Castillero

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

66884

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ECO AIR ENERGY SOLUTIONS,SA. / 155616544-2-2015 DV-53	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-8-18
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Transferencia	<u>No. de Cheque</u>	B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00

Monto Total B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA EST,DE IMPACTO AMB.CAT.2 1521481632

Día	Mes	Año	Hora
18	08	2022	11:40:06 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 2

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 209497

Fecha de Emisión:

28	10	2022
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

27	11	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, SA.

Representante Legal:

JOSE AARON PALMA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155616544		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

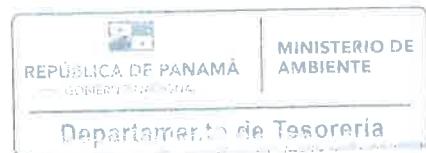
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.



**12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN
 DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA (S),
 RESPONSABILIDADES**

A continuación, se presenta la lista de los profesionales que participaron en la elaboración de este estudio de impacto ambiental.

Nombre	Cédula	Responsabilidad	Firma
Erick Morales Ing. Ambiental	8-841- 2094	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar y recopilar el contenido mínimo. • Ajuste económico por externalidades sociales y ambientales. 	
Carlos Rodríguez Ing. Ambiental	8-916- 1795	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del ambiente socioeconómico • Levantamiento de encuestas y entrevistas • Elaboración PMA. 	
Esperanza Murillo	2-723-964	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación y Evaluación de los Impactos. 	
Malú Ramos Ing. Ambiental	8-851- 2409	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación y participación en elaboración del EIA. 	

Fuente: CET MANAGEMENT INC., 2022.

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Pùblico Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-594

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

Panamá _____
27 OCT 2022

me _____ 3 _____
Testigos Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Pùblico Octavo



12.1 Firmas debidamente notariadas

Nombre	Firma
Erick Morales	
Carlos Rodríguez	

12.2 Número de registro de consultor (es)

Nombre	Nº de Registro de Consultor
Erick Morales	DEIA No. IRC-003-2020
Carlos Rodriguez	DEIA No. IRC-053-2022

12.3 Firma del representante legal de la empresa jurídica

Representante Legal de Empresa Consultora

CET MANAGEMENT INC.

Resolución DEIA-IRC-053-2020



IRIS BARRIOS
8-832-59

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694



CERTIFICO:

Tuve hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula de pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

27 OCT 2022

Panamá


Testigo


Testigo

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

05 AGO 2022

Panamá,

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo



PODER

HONORABLE SEÑOR MILCIADES CONCEPCION MINISTRO DEL MINIESTRIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ E.S.D

Quien suscribe, **JOSE AARON PALMA TROYA**, con cedula de identidad personal N° 8-775-1347 , quien actualmente fugue como representante legal de la sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S. A.**, inscrita bajo las leyes panameñas en las oficinas del Registro Público de Panamá, bajo folio 155616544, en la Sección Mercantil, ambos con domicilio en ubicadas, en Clayton, Plaza Albrook Gradens, oficina No. 1, en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, concurro respetuosamente ante usted y despacho a fin de otorgar **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** al LICDO. **RUBEN ALVAREZ AGUILAR**, con cedula de identidad personal N° 8-756-2494, con Idoneidad Profesional de Abogada No. 11,761, quienes cuentan con oficinas ubicadas, en Clayton, Plaza Albrook Gradens, oficina No. 1, en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, Plaza, con Teléfonos: (507) 388-2495, Celular No. 6747-8516, Correo Electrónico: ruben.alvarezaguilar@yahoo.es, lugar donde recibe notificaciones personales, para que en nombre y representación realice la acciones de notificación de los actos administrativos durante el proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** (EslA), Categoría II, del proyecto de Centro Logístico de Amador.

Queda el Licdo. **ALVAREZ AGUILAR**, Expresamente facultados para sustituir, reasumir, recibir, ratificar, revocar, trasladar, comprometer, allanarse, transigir, deferir, desistir, negociar e interponer cualquier acción legal relativa a este Poder.

Panamá, a la fecha de su presentación

OTORGА PODER:


JOSE AARON PALMA TROYA
 Ced. No. 8-775-1347
ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S. A.

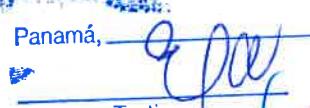
ACEPTA PODER:


RUBEN ALVAREZ AGUILAR
 Ced. No. 8-756-2494

El suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.


 Panamá,

05 AGO 2022

Testigo


Testigo


 Licdo. **Fabián E. Ruiz S.**
 Notario Público Segundo





REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

55616544-2-2015-2021-574283901

JOSE AARON PALMA TROYA

Capital Invertido

B/. 10,000.00

Expedido a favor de

ECO AIR ENERGY SOLUTIONS S A

155616544-2-2015 DV53

ECO AIR ENERGEY SOLUTIONS, S.A.

Yo, JOSE AARON PALMA TROYA, con cédula de identidad personal 8-AV-775-1347, con domicilio en LA CHORRERA, LA ARBOLEDA, LA MAGNOLIA, CALLE 7, CASA 164, calidad de representante legal de ECO AIR ENERGY SOLUTIONS S A, con fecha de constitución 02-11-2015, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de SAN MIGUELITO, Corregimiento de JOSÉ DOMINGO ESPINAR, Urbanización QUINTAS DE MONTICELLO 2, CALLE AVE SAN DOMENICO, CASA A25, Teléfonos 67478516, Calle PANAMÁ DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, Edificio , 1 Departamento 1 .

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado ECO AIR ENERGEY SOLUTIONS, S.A., está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMA, Corregimiento de ANCÓN, Calle DEMETRIO LAKA, edificio: Plaza Garden, departamento: 1, Urbanización CLAYTON, Inicio de operaciones: 24-12-2021

Se dedicará a las actividades de:

(3011)-Construcción de buques y estructuras flotantes, (9620)-Servicios de mantenimientos y reparación de equipos electrónicos marinos.

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.

PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.

RUBEN ALVAREZ

C.I.P. 0-0-0

Firma del Declarante (Tramitador)

Jose Aaron Palma Troya

C.I.P. 8-AV-775-1347

Firma del Representante Legal de la Sociedad



Despacho del Administrador

Panamá, 4 de octubre de 2022
ADM No. 2085-10-2022 OAL

Licenciado
José Aarón Palma Troya
Apoderado
Eco Air Energy Solutions, S.A.
Ciudad.

Licenciado Palma:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de atender su solicitud presentada ante la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, el 12 de septiembre de 2022, en la cual solicitó la corrección de la Resolución ADM-P No. 003-2022 de 7 de marzo de 2022, en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental contemplado en el párrafo cuarto de la parte motiva de la precitada resolución.

Al respecto, le indicamos que dicha solicitud no es legalmente procedente, toda vez que el presente caso no es un error que emana de la Autoridad, ni de la solicitud presentada por el peticionario. Esto quiere decir que la resolución que otorga el permiso provisional no se puede corregir.

No obstante lo anterior, aclaramos que el artículo 5 de la Resolución J.D. No. 010-2019 de 27 de marzo de 2019, establece que la presentación de una certificación o constancia que la herramienta de gestión ambiental se encuentra en trámite en el Ministerio de Ambiente es suficiente para otorgar el permiso provisional de concesión.

Estamos anuentes que la empresa presentó ante el Ministerio de Ambiente, solicitud de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto Centro Logístico de Amador. Si bien esta difiere del contenido de la Resolución ADM-P No. 003-2022 de 7 de marzo de 2022, esta resolución solo otorga un permiso temporal, por lo que el contenido del considerando de esta última no debe afectar el trámite ante otras instituciones.

Sin más por el momento, se despide de usted.

Atentamente,


Noriel Araúz V.
Administrador


NAV/BSF/mcb.

P.O. Box 0843-00533, Balboa, Ancón-Tel. (507) 501-5106-<http://www.amp.gob.pa>

13

RESOLUCIÓN ADM-P No. 003-2022



EL ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.**, inscrita a folio 155616544 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo presidente y representante legal es el señor **JOSE AARON PALMA TROYA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-775-1347, presentó el día 13 de enero de 2022 mediante su apoderado especial, solicitud de permiso provisional de concesión de un área de fondo de mar de 7,268.00 m² donde se encuentra construido un muelle de gaviones, y una superficie de fondo de mar correspondiente a 8,000.00 m², ubicada en el relleno frente a la plaza Figali, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá (fojas 9-11).

Que de acuerdo a la solicitud presentada por **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.**, el objeto del permiso provisional de concesión es la adecuación del muelle, rampa y brindar servicios de muelle en general para las industrias marítimas auxiliares.

Que los planos de mensura del área del polígono solicitado en concesión por la sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.**, fueron revisados y se dictaminó que cumplen con todos los requerimientos establecidos por parte del Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la Autoridad Marítima de Panamá, mediante Memorando PORT-138-ING-2021 de 22 de diciembre de 2021 (foja 21).

Que la sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I el 22 de febrero de 2022, por lo que no podrá realizar ningún tipo de construcción ni adecuación hasta que el Ministerio de Ambiente apruebe la herramienta de gestión ambiental que aplique (fojas 7-8).

Que la sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** ha cumplido con los requisitos exigidos por la Autoridad Marítima de Panamá, para el otorgamiento del presente permiso provisional de concesión.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, el Administrador ejerce la representación legal de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**.

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 27 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, es facultad del Administrador de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**,



Resolución ADM-P No. 003-2022
Panamá, 7 de marzo de 2022

AMP - Permiso Provisional a ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.

Pág. No.2

celebrar contratos, convenios, u operaciones que deba efectuar LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ cuyo monto no exceda de UN MILLÓN DE BALBOAS (B/.1,000,000.00).



Que de conformidad con el artículo 5 de la Resolución J.D. No. 010-2019 de 27 de marzo de 2019, en concordancia con el numeral 6 del artículo 27 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, corresponde al Administrador otorgar el presente permiso provisional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Otorgar permiso provisional de concesión a la sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** sobre un área de fondo de mar de 7,268.00 m² donde se encuentra construido un muelle de gaviones, y una superficie de fondo de mar correspondiente a 8,000.00 m², ubicada en el relleno frente a la plaza Figali, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, por el término de dieciocho (18) meses, para la adecuación del muelle, rampa y brindar servicios de muelle en general para las industrias marítimas auxiliares.

El área solicitada se describe a continuación:

POLÍGONO DE ÁREA DE MUELLE

ÁREA = 7,268.00 m²

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Este 660506.00 y Norte 988358.82 se mide una Distancia de 186.67 m con Angulo 90°0'0", para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Este 660692.68 y Norte 988358.82 se mide una Distancia de 38.93 m con Angulo 90°0'0", para llegar al punto 3.

Partiendo del punto 3, con Coordenadas Este 660692.68 y Norte 988397.75 se mide una Distancia de 186.67 m con Angulo 90°0'0", para llegar al punto 4.

Partiendo del punto 4, con Coordenadas Este 660506.00 y Norte 988397.75 se mide una Distancia de 38.93 m con Angulo 90°0'0", para llegar al punto



1.

DESCRIPCIÓN DE POLÍGONO DE FONDO DE MAR

ÁREA = 8,000.00 m²

Partiendo del punto 5, con Coordenadas Este 660506.00 y Norte 988315.92 se mide una distancia de 186.34 m con Rumbo 90°0'0", para llegar al punto 6.

Partiendo del punto 6, con Coordenadas Este 660692.67 y Norte 988315.96 se mide una distancia de 42.90 m con Rumbo 90°27'1", para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Este 660692.68 y Norte 988358.82 se mide una distancia de 186.67 m con Rumbo 98°32'59", para llegar al punto 1.

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Este 660506.00 y Norte 988315.92 se mide una distancia de 42.89 m con Rumbo 90°0'0", para llegar al punto 5.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La sociedad ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A. pagará a la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ un canon fijo de **B/.0.2307** por metro cuadrado de área de muelle, y un canon fijo de **B/.0.2306** por metro cuadrado área de fondo de mar, el cual se incrementará en cinco por ciento (5%) anualmente, generando de esta manera un canon fijo mensual total de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN BALBOAS CON 64/100 (B/.3,521.64)**, durante los primeros doce (12) meses; y un canon fijo mensual de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 91/100 (B/.3,697.91)** para los siguientes seis (6) meses.

El canon fijo descrito será pagado a la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura respectiva por parte de esta entidad.



La morosidad en el pago del canon fijo producirá un recargo del dos por ciento (2%) mensual.

La AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ recibirá como ingreso al término del presente permiso provisional de concesión (18 meses), en concepto de canon fijo, la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 14/100 (B/.64,447.14)**.

ARTÍCULO TERCERO:

La sociedad ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A. se compromete a realizar una inversión para este permiso provisional, de **CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150,000.00)**, desglosada de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE INVERSIÓN

No.	Descripción (Actividad)	Cantidad	Unidad	Monto a Invertir	Tiempo de Ejecución		
					Mes 1-5	Mes 5-18	TOTAL
1	Estudios de Suelo	1	NA	B/.10,000.00	B/.5,000.00	B/.5,000.00	B/.10,000.00
2	Estudios Ambientales	1	NA	B/.30,000.00	B/.30,000.00	B/. 0.00	B/.30,000.00
3	Dragados	10,000	mts2	B/.0.00	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
4	Movimientos de Tierra	2,000	mts2	B/.30,000.00	B/.20,000.00	B/.10,000.00	B/.30,000.00
5	Estructuras Portuarias	500	mts2	B/.80,000.00	B/.20,000.00	B/.60,000.00	B/.80,000.00
						B/.150,000.00	

ARTÍCULO CUARTO:

La sociedad ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A. deberá garantizar las obligaciones que adquiere mediante este permiso provisional, con una fianza de cumplimiento a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** por la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 07/100 (B/.9,667.07)**, equivalente al 15% del monto total del permiso provisional de concesión y deberá mantener su vigencia hasta noventa (90) días después de expirado el permiso.

Dicha fianza se constituirá en efectivo, bonos del Estado, cheque certificado o garantía expedida por una compañía de seguros reconocida por la

Contraloría General de la República de Panamá



ARTÍCULO QUINTO:

La sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** deberá garantizar la inversión que adquiere mediante este permiso provisional, con una fianza de cumplimiento de inversión a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** por la suma de **QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00)**, equivalente al 10% del monto de la inversión, como lo establece el Decreto Núm. 33-Leg. de 8 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República y deberá mantener su vigencia hasta que se haya realizado y aceptado la inversión estipulada.

Dicha fianza se constituirá en efectivo, bonos del Estado, cheque certificado o garantía expedida por una compañía de seguros reconocida por la Contraloría General de la República de Panamá.

ARTÍCULO SEXTO:

La sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** deberá presentar una póliza de responsabilidad civil a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, que garantice daños a la propiedad privada, lesiones y/o muerte a terceros, por un monto de **CIEN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.100,000.00)**, que deberá mantener su vigencia hasta treinta (30) días después de expirado este permiso.

Esta póliza deberá cubrir al asegurado durante las operaciones por accidentes o lesiones a terceros por los cuales sea legalmente responsable en el curso de sus actividades relacionadas con la operación o en áreas bajo responsabilidad del asegurado.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

La sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** deberá consignar y mantener vigente una póliza de incendio sobre el valor total de las estructuras actuales a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.



Resolución ADM-P No. 003-2022
Panamá, 7 de marzo de 2^o
AMP - Permiso Provisional de ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.
Pág. No.6



ARTÍCULO OCTAVO:

La sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, para presentar las pólizas y fianzas requeridas.

La sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** podrá solicitar prórroga para presentar las garantías y documentación descrita, sustentando las causas de su incumplimiento.

La **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** se reserva el derecho de aceptar o no dicha solicitud de prórroga.

ARTÍCULO NOVENO:

La sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** se obliga a:

1. Cumplir con todas las normas establecidas por la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos, Sanidad Ambiental, Dirección de Obras y Construcciones Municipales, Autoridad Marítima de Panamá, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio e Industrias y de cualquiera otra institución del Estado con injerencia en el tema.
2. Mantener en óptimas condiciones de uso y aseo el área otorgada y sus alrededores, para garantizar su utilización efectiva y segura.
3. Notificar previamente a la Unidad Ambiental Sectorial de la Autoridad Marítima de Panamá sobre cualquier actividad que se vaya a desarrollar en el área en la que se puedan ver afectado el ecosistema del lugar.
4. Garantizar la libre navegación a las embarcaciones que diariamente utilizan el área aledaña como medio para sus operaciones regulares.
5. Colocar señales para ayuda a la navegación y de esta manera mitigar futuros accidentes en el sitio.
6. Presentar un plan de señalización, el cual deberá ser aprobado previamente por la Sección de Señalización Marítima de la Autoridad Marítima de Panamá.

(Handwritten signature)



7. Instalar y dar mantenimiento al su propio costo, a un sistema de balizamiento marítimo de acuerdo a los estándares planteados por la IALA, y las observaciones pertinentes para las ayudas a la navegación, estipuladas por la Sección de Señalización Marítima de la Autoridad Marítima de Panamá.
8. No subarrendar, traspasar, ceder, efectuar permuta, vender o sacar beneficio alguno del área otorgada mediante este permiso provisional, sin la previa autorización de la Autoridad Marítima de Panamá.
9. Solicitar autorización a la Autoridad Marítima de Panamá en caso de que necesite ampliar el área solicitada en concesión, o brindar algún servicio marítimo auxiliar, para el cobro del respectivo canon o tarifa. Además, deberá contar con las aprobaciones de las entidades competentes para tales actividades.
10. Solo podrá desarrollar y adecuar en el área otorgada, las actividades descritas en el objeto de este permiso.
11. Revertir sin costo alguno a la Autoridad Marítima de Panamá una vez termine el permiso provisional de concesión, las mejoras realizadas que no puedan ser retiradas sin detrimento de ellas.
12. Evitar cualquier daño permanente o extensivo sobre el bien otorgado mediante el presente permiso provisional. Culminado el permiso provisional otorgado, se asegurará de devolver la misma en igual o mejor calidad ambiental a la entregada.
13. Permitir en todo momento el libre acceso de los funcionarios de la Autoridad Marítima de Panamá que en cumplimiento de sus funciones deban ingresar al área concesionada para realizar inspecciones técnicas de campo y fiscalizar su cumplimiento.
14. Presentar un cronograma de ejecución de trabajos de acuerdo al cronograma de inversión aprobado, incluyendo desglose de costos detallados, firmados y sellados por un



Resolución ADM-P No. 003-2022

Panamá, 7 de marzo de 2022

AMP - Permiso Provisional a ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.

Pág. No.8

profesional idóneo. Este cronograma deberá ser aprobado previamente por el Departamento de Ingeniería de la Autoridad.



ARTÍCULO DÉCIMO:

La sociedad ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A. libera a la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ de cualquier responsabilidad que sobrevenga por daños a la propiedad o a las personas que se occasionen por causa de las operaciones o actividades autorizadas por este permiso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Para los efectos no regulados en este permiso provisional, se aplicarán las disposiciones de la Resolución J.D. No. 010-2019 de 27 de marzo de 2019 y los reglamentos de la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El Estado mantendrá el dominio sobre el bien objeto del permiso provisional. En consecuencia, no otorgará ninguna facultad de dominio sobre el área otorgada en calidad de ocupación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ se reserva el derecho de dar por terminado el presente permiso provisional de concesión sin indemnización, dando un aviso previo de treinta (30) días, cuando el área sea requerida para su desarrollo, conforme a los planes de modernización, privatización y expansión de los puertos, o por cualquier otra causa de utilidad pública o interés social.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente permiso provisional no constituye para la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ una obligación de otorgar el contrato de concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta resolución será causal suficiente para revocar el presente permiso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La sociedad ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A. podrá interponer contra la presente resolución, Recurso de Reconsideración y/o Apelación, ante la Administración o la Junta Directiva de la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ,



Resolución ADM-P No. 003-2022
Panamá, 7 de marzo de 2022
AMP - Permiso Provisional de ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.
Pág. No.9



respectivamente, para lo cual contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:

El refrendo por parte de la Contraloría General de la República del respectivo contrato de concesión dejará sin efecto la presente resolución de permiso provisional.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones.

Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 y sus modificaciones.

Resolución J.D. No. 010-2019 de 27 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

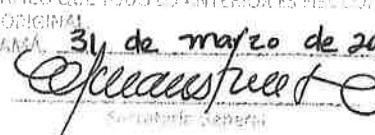

NORIEL ARAÚZ V.
ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

NAV/ISF/mcb.


ILDEFONSO SUIRA FRANCO
SUBDIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL DESPACHO

Autoridad Marítima de Panamá
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
Notificado a José G. Palma T.
vivienda los 248 de la octava
del dia 16 de marzo
de 20 22
por escrito
Firma

22 marzo 2022


AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL
PANAMA, 31 de mayo de 2022.




Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.08.08 15:53:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

315494/2022 (0) DE FECHA 08/08/2022

QUE LA SOCIEDAD

ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S. A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155616544 DESDE EL LUNES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LUIS FÁBREGA VARELA

SUSCRITOR: BENIGNO UREÑA GUILLEN

DIRECTOR: JOSE AARON PALMA TROYA

DIRECTOR: PLINIO FABREGA VARELA

DIRECTOR: CELMIRA AGUILAR

PRESIDENTE: JOSE AARON PALMA TROYA

SECRETARIO: JOSE AARON PALMA TROYA

TESORERO: JOSE AARON PALMA TROYA

AGENTE RESIDENTE: JOSE AARON PALMA TROYA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

JOSE AARON PALMA TROYA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00) AMERICANOS, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (\$100.00) AMERICANOS, CADA UNA. LAS ACCIONES SOLO SERAN NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JOSE AARON PALMA TROYA SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGА PODER GENERAL, PARA QUE REPRESENTE A ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 3:06 P. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403627503



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5639D2A0-0EC1-4FB0-B218-716C59D1C340
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Aaron
Palma Troya



8-775-1347

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-FEB-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 31-MAR-2022 EXPIRA: 31-MAR-2037



Jose A. Palma T.

Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

05 AGO 2022

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo





SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
CATEGORÍA II.

PROYECTO: CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR

2

REQUERIDOS:	REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
AMBIENTAL		
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	Marianela Faballue	
Fecha:	31-10-2022	
Hora:	10:23 A.M.	

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ:

En cumplimiento del art. 7 del Texto Único de 08 de septiembre de 2016 de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, D.E. No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos, D.E. No. 155 de 05 de agosto de 2011, D.E. No. 36 de 03 de junio de 2019 y D.E. No. 248 de 31 de octubre de 2019, mi persona, **JOSE AARON PALMA TROYA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con documento de identidad personal No. **8-775-1347**, quién actuó en nombre y representación legal la Sociedad Anónima, **ECO AIR SOLUTIONS, S.A.**, sociedad debidamente registrada con el Folio No. 155616544, solicito la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del Proyecto **CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR**.

El proyecto se ejecutara en el relleno frente a Plaza Figali, ubicado en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, sobre un área de fondo de mar de 7,268.00 m² donde se encuentra construido un muelle de gaviones y una superficie de fondo de mar correspondiente a 8,000.00 m², proponiendo una huella total de área de proyecto de 15,268.00 m², superficie autorizada por la Autoridad Marítima de Panamá mediante permiso provisional de concesión aprobada mediante resolución ADM-P No. 003-2022, notificada el 16 de marzo de 2022.

El Centro Logístico de Amador tiene como misión la prestación de servicios en el sector de la Industria Marítima Auxiliar con el objetivo de facilitar la ejecución de los servicios requeridos por los barcos de menor calado, mediante el servicio de almacenamiento temporal y trasbordo de mercancía, trasbordo de recursos humanos (tripulante), almacenamiento de equipos marítimos.

De acuerdo con la lista taxativa (artículo 16, D.E. No.123 de 14 de agosto de 2009), el proyecto queda enmarcado en el Sector de Industria de la Construcción, específicamente las actividades:

- Construcción de Galeras abiertas o cerradas mayores de 100 m².
- Puertos, astilleros, diques, marinas y muelles
- Uso de fondo de mar (el proyecto no incluye dragado).

El documento del EsIA consta de quince (15) capítulos, con un tal de 353 páginas (incluyendo anexos) y ha sido confeccionado bajo la responsabilidad del Registro de



Consultores Jurídico CET MANAGEMENT INC registrados y habilitados en Ministerio de Ambiente bajo registro No. DEIA-IRC-053-2020.

Adicionalmente adjuntamos al Estudio de Impacto Ambiental los siguientes documentos en físico y en digital:

1. Documento de Estudio de Impacto Ambiental (físico y digital)
2. Documento de Paz y Salvo de **ECO AIR SOLUTIONS, S.A.**
3. Documento de Certificado de Registro Público de Persona Jurídica y Aviso de Operación de **ECO AIR SOLUTIONS, S.A.**
4. Aviso de Operación de **ECO AIR SOLUTIONS, S.A.**
5. Documento de cédula notariada del Representante Legal de **ECO AIR SOLUTIONS, S.A.**
6. Recibo de pago de servicios técnicos de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental por el Ministerio de Ambiente
7. Paz y salvo de **ECO AIR SOLUTIONS, S.A.** expedido por el Ministerio de Ambiente.
8. Resolución de permiso provisional de concesión de Autoridad Marítima de Panamá.
9. Poder amplio de Representante Legal de **ECO AIR SOLUTIONS, S.A.** a abogado con capacidad de notificación durante trámite administrativo.

Información para contacto y notificación:

- Persona para contactar (Representante Legal): RUBEN ALVAREZ
- Teléfonos: 6747-8516/388-2494
- Correo electrónico de Representante Legal: ruben.alvarez@yahoo.es
- Correo electrónico de consultor ambiental: servicios@cetmanagementinc.com
- Dirección Física: Plaza Garden, corregimiento de Ancón, Clayton, calle Demetrio Laka, oficina No. 1.

José Aaron Palma Troya El Suscrito, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Distrito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.
REPRESENTANTE LEGAL
ECO AIR SOLUTIONS, S.A.

Céd.: 8-775-1347

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).



CERTIFICO:

Panamá
Fabián Ruiz
 Testigo
 05 AGO 2022
 Testigo
 Licdo. Fabián E. Ruiz S..
 Notario Público Segundo